



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado Nro.: 63130400300220210032800
Interlocutorio: 2044

En atención al poder conferido por la señora **MARIA ESPERANZA CARRILLO OVIEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.907.126, en el curso del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado en su contra y en contra del señor **YONK FABER CARRILLO GAMBOA**; se tiene como apoderado de la demandada señora **MARIA ESPERANZA CARRILLO OVIEDO**, en los términos y para los efectos del mandato concedido, al abogado **DIEGO ALEXANDER CADENA LEON**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.005.751 y portador de la tarjeta profesional Nro. 163.479.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Y.J.G.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 193
DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48af8266d19b33f526a17217d24b56feb8c15bf894aba771ca4976c1ab4708b**

Documento generado en 07/12/2022 02:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>